CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-04-2023. Informo al Señor Juez que el abogado nombrado como apoderado de oficio no acepta el cargo y BANCOLOMBIA contestó la medida de embargo.

Sírvase proveer

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 897

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
DEMANDADA: MARÍA DELSY FLÓREZ TORRES
RADICADO: 170014003002-2022-00699-00

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la justificación del abogado NÉSTOR ALFREDO YEPES PÁEZ para no aceptar el nombramiento

SEGUNDO: NOMBRAR como apoderado de oficio de la demandada, al abogado:

Dr. JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO
DIRECCIÓN: julian_guevara88@hotmail.com
celular: 3105313498.

A quien se le notificará en debida forma el nombramiento, con la ADVERTENCIA

que el cargo de apoderado será de forzosa aceptación salvo justificación aceptada y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la designación y si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de todas las listas en la que sea requisito ser abogado y sancionado con cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Igualmente se agrega al proceso la respuesta a la medida de embargo procedente de BANCOLOMBIA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario